

Consejo

Distr. general 31 de julio de 2012 Español Original: inglés

18º período de sesiones

Kingston (Jamaica) 16 a 27 de julio de 2012

Declaración del Presidente del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la labor realizada por el Consejo en su 18º período de sesiones

1. El 18° período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró en Kingston del 16 al 27 de julio de 2012.

I. Aprobación del programa

2. En su 173ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2012, el Consejo aprobó el programa de su 18° período de sesiones, que figura en el documento ISBA/18/C/1.

II. Elección del Presidente y los Vicepresidentes del Consejo

3. En su 173ª sesión, el Consejo eligió al Sr. Alfredo García (Chile) Presidente del Consejo para 2012. Posteriormente, tras celebrar consultas con los grupos regionales, el Consejo eligió Vicepresidentes a los representantes de Egipto (Estados de África), China (Estados de Asia y el Pacífico), Polonia (Grupo de los Estados de Europa Oriental) y los Países Bajos (Estados de Europa Occidental y otros Estados).

III. Informe del Secretario General sobre las credenciales de los miembros del Consejo

4. En la 180ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2012, el Secretario General de la Autoridad comunicó al Consejo que, al 25 de julio de 2012, se habían recibido las credenciales de 36 miembros del Consejo. Se señaló que, con arreglo al sistema acordado para la asignación de puestos entre los grupos regionales en el primer período de sesiones del Consejo, Qatar, en nombre de los Estados de Asia y el Pacífico, participaría en las sesiones que el Consejo celebrara en 2012 sin derecho







de voto. En 2013 correspondería a los Estados de América Latina y el Caribe participar en las sesiones del Consejo sin derecho de voto.

IV. Elección para llenar una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica

5. En su 173ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2012, el Consejo eligió al Sr. Georgy Alexandrovich Cherkashov (Federación de Rusia) para llenar la vacante creada en la Comisión Jurídica y Técnica por la renuncia del Sr. Denis R. Khramov (Federación de Rusia).

V. Examen y aprobación del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona

- 6. Como se acordó en el 17º período de sesiones, el Consejo prosiguió el examen de las cuestiones pendientes en relación con el proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona. Las cuestiones pendientes se referían al proyecto de artículo 12 (Superficie total a que se refiere la solicitud), el proyecto de artículo 21 (Pago de derechos) y el proyecto de artículo 27 (Dimensión del área y cesión de partes de ella). Tras los debates, el Consejo llegó a un acuerdo sobre el texto del proyecto de reglamento. En su 181ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2012, el Consejo decidió por consenso aprobar el reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona, que figura en el documento ISBA/18/C/L.3. La decisión del Consejo a este respecto figura en el documento ISBA/18/C/23. En el anexo de la decisión se describen los procedimientos que deben aplicarse en caso de que se presenten solicitudes concurrentes.
- 7. Tras la aprobación del reglamento, varias delegaciones propusieron que los tres reglamentos que rigen la prospección y la exploración se codificaran en un único texto consolidado. La secretaría accedió a examinar la posibilidad de realizar esa labor.

VI. Examen y aprobación de las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica sobre las solicitudes de aprobación de dos planes de trabajo para la exploración de sulfuros polimetálicos

8. En su 179ª sesión, celebrada el 23 de julio de 2012, el Consejo examinó los informes y las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica sobre las solicitudes de aprobación de sendos planes de trabajo para la exploración de sulfuros polimetálicos presentadas por el Gobierno de la República de Corea (ISBA/18/C/15) y el Institut français de recherche pour l'exploitation de la mer (IFREMER), con el patrocinio de Francia (ISBA/18/C/16). En su 181ª sesión,

2 12-44774

celebrada el 26 de julio de 2012, el Consejo, por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, aprobó ambos planes de trabajo para la exploración y solicitó al Secretario General que redactara los planes de trabajo en la forma de contratos entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y cada uno de los dos solicitantes (ISBA/18/C/24 e ISBA/18/C/26).

VII. Examen y aprobación de las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica sobre las solicitudes de aprobación de dos planes de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos

9. En su 179ª sesión, celebrada el 23 de julio de 2012, el Consejo examinó los informes y las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica sobre las solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos presentadas por UK Seabed Resources Ltd., con el patrocinio del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (ISBA/18/C/17), Marawa Research and Exploration Ltd., con el patrocinio de Kiribati (ISBA/18/C/18) y G-TEC Sea Mineral Resources NV, con el patrocinio de Bélgica (ISBA/18/C/19). En su 181ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2012, el Consejo, por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, aprobó los tres planes de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos en la Zona y solicitó al Secretario General que redactara los planes de trabajo en la forma de contratos entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y cada uno de los solicitantes (ISBA/18/C/27, ISBA/18/C/25 e ISBA/18/C/28).

VIII. Informe de la Comisión Jurídica y Técnica

- 10. En su 178ª sesión, celebrada el 23 de julio de 2012, el Consejo recibió el informe resumido del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en su 18° período de sesiones (ISBA/18/C/20). El informe abarcaba la labor de la Comisión relativa a las solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la exploración; los informes anuales de los contratistas; el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos; los programas de capacitación de personal de la Autoridad y de los Estados en desarrollo; y las consecuencias ecológicas de las actividades en la Zona. En el informe se indicó también que la Comisión no había podido concluir su labor a causa del considerable aumento del volumen de trabajo.
- 11. Varias delegaciones apoyaron la posibilidad de que la Comisión celebrara dos períodos de sesiones en 2013 dado el aumento de su volumen de trabajo. El hecho de que algunos contratistas no hubieran presentado puntualmente sus informes anuales ni los estados financieros detallados suscitó preocupación entre los miembros del Consejo. Una delegación propuso que todas las solicitudes de información que enviaba la secretaría a los contratistas se dirigieran también a los Estados patrocinadores de dichos contratistas. Varias delegaciones se refirieron a los programas de capacitación que los contratistas estaban obligados a ofrecer al personal de la Autoridad y de los Estados en desarrollo. Dos delegaciones apoyaron la recomendación de la Comisión de que los programas de capacitación se explicaran y describieran detalladamente en las solicitudes de aprobación de planes

12-44774

de trabajo. Dos delegaciones instaron a la Comisión a que participara activamente en los debates del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta de la Asamblea General encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

12. En su 180ª sesión, el Consejo adoptó una decisión relativa a los asuntos que figuraban en el informe resumido del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica (ISBA/18/C/21). En su decisión, el Consejo exhortó a los contratistas a que presentaran de manera oportuna sus informes anuales y los resultados de sus trabajos sobre el terreno con el nivel de detalle necesario y en formato digital, así como estados financieros detallados de conformidad con las cláusulas de sus contratos, y a que proporcionaran datos en formato digital para su inclusión en la base de datos de la Autoridad, con arreglo al Reglamento. El Consejo solicitó también a la Comisión que, cuando evaluara los informes anuales de los contratistas y las solicitudes de aprobación de planes de trabajo en la Zona, proporcionara una evaluación lo más completa posible, teniendo en cuenta el carácter confidencial de la información recibida, con objeto de facilitar el cumplimiento de sus funciones por el Consejo.

IX. Plan de ordenación ambiental para la zona Clarion-Clipperton

13. En su 180ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2012, el Consejo aprobó el plan de ordenación ambiental para la zona Clarion-Clipperton recomendado por la Comisión Jurídica y Técnica en el documento ISBA/17/LTC/7. La decisión del Consejo a este respecto figura en el documento ISBA/18/C/22.

X. Informe del Comité de Finanzas

14. En su 180ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2012, el Consejo examinó el informe del Comité de Finanzas (ISBA/18/A/4-ISBA/18/C/12) y recomendó que la Asamblea de la Autoridad aprobara un presupuesto de 14.312.948 dólares para las operaciones de la Autoridad correspondiente al ejercicio económico 2013-2014. La decisión del Consejo relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2013-2014 y cuestiones conexas figura en el documento ISBA/18/C/13.

XI. Plan de trabajo para la formulación de un código de explotación de nódulos

15. En su 180ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2012, el Consejo examinó el informe del Secretario General sobre el plan de trabajo para la formulación del reglamento sobre explotación de nódulos polimetálicos en la Zona (ISBA/18/C/4). Varias delegaciones apoyaron el plan de trabajo. Algunos miembros consideraron que el calendario propuesto era un poco optimista. Algunas delegaciones expresaron preocupación acerca de si la Autoridad tendría los recursos humanos y financieros necesarios para llevar a cabo el trabajo que supondría formular el reglamento antes de 2016. Una delegación pidió que se elaborara una hoja de ruta jurídica con orientaciones para el período de transición entre las fases de exploración y

4 12-44774

explotación. Se expresaron opiniones diferentes sobre si, dadas las similitudes que había entre los dos reglamentos de exploración existentes, podría estudiarse la posibilidad de elaborar un único código de explotación para los tres recursos o si, pese a las semejanzas, convendría formular un reglamento centrado en la explotación de los nódulos polimetálicos.

XII. Situación de los cánones pagados por la tramitación de solicitudes de aprobación de los planes de trabajo

16. El Consejo examinó el informe del Secretario General relativo a la situación de los cánones pagados por la tramitación de solicitudes de aprobación de los planes de trabajo para la exploración y asuntos conexos (ISBA/18/C/3). El Consejo decidió, por recomendación del Comité de Finanzas, aumentar el canon por la tramitación de solicitudes de aprobación de planes de trabajo para los nódulos polimetálicos, de 250.000 dólares a 500.000 dólares (ISBA/18/C/13). Observando que el Comité de Finanzas había solicitado un informe del Secretario General, en su próxima reunión en 2013, sobre posibles medidas para asegurar que el costo de administración y supervisión de los contratos entre la Autoridad y los contratistas no fuera sufragado por los Estados miembros, el Consejo decidió volver a ocuparse de esta cuestión en su 19º período de sesiones, con miras a adoptar medidas que guardaran plena conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y con el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención, de 1994. La decisión del Consejo a este respecto figura en el documento ISBA/18/C/29.

XIII. Estado en que se encuentra la legislación nacional

17. El Consejo examinó el informe del Secretario General relativo a las leyes, reglamentos y medidas administrativas aprobados por los Estados patrocinadores y otros miembros de la Autoridad con respecto a las actividades en la Zona (ISBA/18/C/8 y Add.1). Once delegaciones formularon observaciones sobre el informe. Una delegación propuso que se elaborara y se cargara en el sitio web de la Autoridad una base de datos con el texto de las leyes nacionales relativas a los fondos marinos. Otras se refirieron al criterio utilizado por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, según el cual se indicaban los elementos que iban a figurar en las leyes y se recomendaban opciones para la elaboración de estas. Estas propuestas fueron apoyadas por algunas delegaciones. El Asesor Jurídico señaló que la recopilación de leyes nacionales era una valiosa tarea y que la secretaría seguiría trabajando para elaborar su base de datos con la rapidez con que lo permitieran los recursos. En su decisión ISBA/18/C/21, el Consejo solicitó al Secretario General que actualizara anualmente el estudio de las leyes, reglamentos y medidas administrativas aprobados por los Estados patrocinadores y otros miembros de la Autoridad con respecto a las actividades en la Zona, e invitara con ese fin a los Estados patrocinadores y otros miembros de la Autoridad a que proporcionaran a la secretaría los textos de las leyes, reglamentos y medidas administrativas nacionales pertinentes.

12-44774 5

XIV. Propuesta de una lista de candidatos para su elección como Secretario General

18. En su 180ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2012, el Consejo decidió proponer a la Asamblea al Sr. Nii A. Odunton (Ghana) como único candidato para su elección como Secretario General (ISBA/18/C/14).

XV. Otros asuntos

19. Se informó al Consejo sobre la situación de cooperación de la Autoridad con la Comisión para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste (Comisión OSPAR) (ISBA/18/C/10). La delegación de México formuló una declaración en la que indicó que, como se señaló en el memorando de entendimiento entre la Autoridad y la Comisión OSPAR, la cooperación debía basarse en el debido respeto de los derechos y los deberes de los Estados y la Autoridad, de conformidad con la Convención y con el Acuerdo de 1994, en particular los principios que rigen la Zona, junto con la naturaleza y principios fundamentales de la Autoridad. En vista de lo expuesto, el Consejo indicó que el establecimiento de zonas marinas protegidas por la Comisión OSPAR era una cuestión de carácter regional que concernía a las partes en el Convenio para la protección del medio marino del Atlántico Nordeste y que, en consecuencia, no afectaba los derechos de terceros Estados ni los de la Autoridad.

XVI. Próximo período de sesiones del Consejo

20. El próximo período de sesiones del Consejo se celebrará en Kingston del 16 al 26 de julio de 2013. En 2013 corresponderá a los Estados de Europa Occidental y otros Estados presentar un candidato a la Presidencia del Consejo.

6 12-44774